

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA EN SUS
INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN SITAS EN:**

CAMPUS DE VERA

CAMPUS DE GANDIA I

CAMPUS DE GANDIA II

ETSMRE (BLASCO IBAÑEZ / VALENCIA)

EDIFICI VIADUCTE (ALCOI)

EDIFICI FERRANDIS (ALCOI)

EDIFICI CARBONELL (ALCOI)

EDIFICI PABELLÓN (ALCOI)



1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de Diciembre por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la Universitat Politècnica de València, Organismo Oficial dedicado a la actividad de la docencia universitaria y a la investigación, adquiere la condición de consumidor cualificado inicialmente para sus instalaciones situadas en el Campus de Vera, para con posterioridad y a partir del 1 de Julio de 2000 liberalizar de acuerdo a Ley los ocho suministros en alta tensión objeto de esta licitación. En base a ello establece la pública concurrencia de ofertas objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para el suministro de energía eléctrica en estos últimos.

2.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para la adjudicación del suministro de energía eléctrica a los sistemas eléctricos que la Universitat Politècnica posee en sus instalaciones de las siguientes localizaciones para los suministros de media tensión:

Campus de Vera (ciudad de Valencia)

Campus de Gandia I (C/Rábida,100 / Grau de Gandia)

Campus de Gandia II (C/Ágora s/n / Grau de Gandia)

Escuela Técnica Superior de Medio Rural y Enología (Avda. Blasco Ibañez nº 21/ciudad de Valencia)

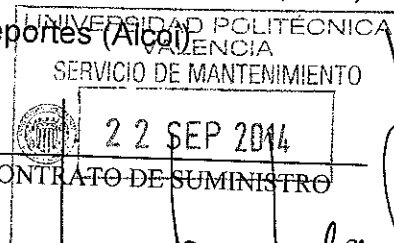
EPSA / Edificio Viaducte (Alcoi)

EPSA / Plaza.M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Ferrandiz (Alcoi)

EPSA / Plaza M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Carbonell (Alcoi)

EPSA/ Calle Alarcón 1 / Edificio Pabellón de Deportes (Alcoi)

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA U.P.V.



Así mismo se dictan las normas para la presentación de las ofertas fijándose los derechos y obligaciones de las partes desde la formalización del contrato hasta la finalización del mismo.

La concurrencia supone la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones que figuran en el presente Pliego.

3.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las sociedades que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley del Sector Eléctrico (Ley 54/97), que a la fecha de presentación estén inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

El presente concurso conducirá a la firma del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Comercializadora adjudicataria para cada uno de los suministros licitados. A tal efecto para la presentación de las ofertas la Empresa Comercializadora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

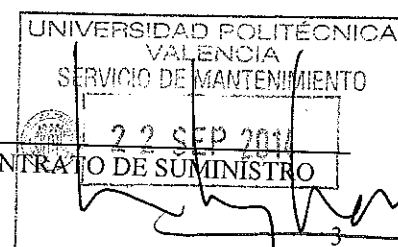
4.0. INTRODUCCIÓN

Los puntos de suministro con tarifa de acceso 6.1. son:

Campus de Vera-Valencia (CUPS: ES0021000008734522XQ)
Campus de Gandia-Rábida (CUPS: ES0021000008047776YG)
Campus de Gandia-Ágora (CUPS: ES0021000015549542YK)

Los puntos de suministro con tarifa de acceso 3.1. son:

Edificio Ferrandiz-Alcoi (CUPS: ES0021000000442297GG)
Edificio Viaducte-Alcoi (CUPS: ES0021000000465789JJ)
Edificio Carbonell-Alcoi (CUPS: ES0021000012353638CJ)
Edificio ETSMRE-Valencia (CUPS: ES0021000008728069YA)
Edificio Pabellón- Alcoi (CUPS: ES0021000018566796EC1P)



4.1. TIPO DE LA LICITACIÓN SUMINISTROS MEDIA TENSIÓN

Se establecen dos lotes para la presentación de las ofertas: el primero relativo a los puntos de suministro 6.1. y el segundo lote relativo a los puntos de suministro con tarifa de acceso 3.1.

Sobre el primer lote la modalidad de oferta primera y preferente para la adjudicación será la oferta indexada a los precios horarios del mercado diario de OMIE para los suministros 6.1. El oferente deberá ofrecer su mejor precio respecto a todo aquello que constituye la parte no regulada del precio final, sin contar con los conceptos regulados como pago por capacidad, retribuciones a los operadores del mercado y del sistema, pérdidas en la red, tasa municipal, peaje de la energía, IEE ni el IVA. La segunda modalidad de adjudicación sobre este lote será la de precio fijo por periodo.

Para el segundo lote la modalidad a presentar hará referencia a un precio fijo por periodo para los suministros 3.1. El oferente compondrá el precio final incluyendo todos los conceptos: regulados y no regulados formando el precio final a falta del IVA.

El tipo máximo de licitación para los precios indexados (spot OMIE) para los puntos de suministro con tarifa de acceso 6.1. se establece en **1 c€/kWh** sin IEE ni IVA (este valor incluye únicamente los conceptos no regulados por Ley: servicios complementarios, los desvíos y el coste de operación y gestión del riesgo por parte del comercializador).

El tipo máximo de licitación para la opción a precio fijo por periodo se establece en **12,40 c€/kWh + I.V.A** (precio medio ponderado para los suministros 6.1.) y de **16,40 c€/kWh + I.V.A** (precio medio ponderado para los suministros 3.1.) con la estimación de consumos para el año 2015 señalada en el anejo, este término incluye todos los conceptos: término de potencia y otros, excepto el IVA).



4.2.- DATOS HISTÓRICOS DE CONSUMO.

De forma indicativa se acompaña dossier referido a las facturas de los ocho suministros relativos al total desde Septiembre del año 2013 y hasta el mes de Agosto de 2014 para que las diferentes empresas puedan ofertar de forma precisa su mejor oferta, así como la previsión de consumo para el año 2015.

4.3.- CONSULTAS TÉCNICAS.

Para cualquier consulta técnica deberán contactar con el Vicerrectorado de los Campus e Infraestructuras en la persona de D. Juan Carlos Ureña Lázaro. Teléfonos: 96 387 71 05.

4.4.- MODALIDADES CONTEMPLADAS EN LAS OFERTAS.

Las ofertas incluirán un precio indexado a OMIE para los suministros 6.1. y/o uno fijo por periodo y por suministro para los suministros 6.1. y 3.1..

El precio indexado a OMIE para los suministros 6.1. podrá contar con la posibilidad de cierre de posición a precio fijo cuando la Universitat Politècnica de València lo desee, al precio de la transacción o "click" realizada en OMIP trimestralmente.

Opcionalmente se valorarán otras oportunidades de mejora que presentan las singulares curvas de carga del sistema eléctrico de la Universitat Politècnica de València para la variante de precio vinculado a OMIE.

En cualquier caso los precios ofertados deberán venir desglosados en la parte regulada por Ley y la no regulada, con indicación expresa de los conceptos regulados sujetos a revisiones periódicas. Cualquier modificación reglamentaria que suponga una variación en estos precios o incorporación de nuevos conceptos regulados ~~será de aplicación al~~ contrato.



Las posibles modalidades serán formuladas de forma clara y concisa, recogiendo en cualquier caso las posibilidades reales de gestión del sistema eléctrico por parte de la Universitat Politècnica de València y las ventajas económicas que reportan.

4.5.- CONTRATO DE ACCESO A LA RED.

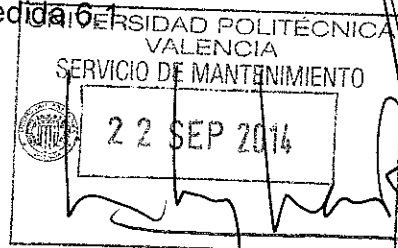
El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente de acceso y uso de la red, para lo que la Empresa Comercializadora suscribirá el correspondiente contrato con el Distribuidor.

4.6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a establecer entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Comercializadora durará desde el 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 (1 año).

4.7.- LECTURA DE CONSUMOS.

La Empresa Comercializadora (a través de la Distribuidora) será la responsable de la lectura y validación mensual de los datos acumulados en el equipo de telemedida instalado en el centro de entrega de energía de la Universitat Politècnica de València en el campus de Vera así como en los otros suministros procediendo a su envío al Operador del Sistema Eléctrico en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida. La facturación será mensual adjuntando la Empresa Comercializadora de forma sistemática la curva de carga cuarto-horaria o enlace para su descarga correspondiente al mes facturado así como los datos de consumo correspondiente obtenidos en aquellos suministros con tele-medida.



4.8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València dentro de los plazos que señalan los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

4.9.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

La Empresa Comercializadora pondrá a disposición de la Universitat Politècnica de València un canal de comunicación permanente y un ejecutivo de decisiones que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

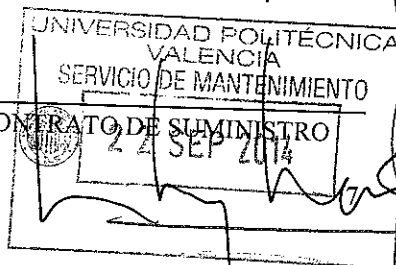
4.10.- COLABORACIONES INSTITUCIONALES.

La Empresa Comercializadora podrá ofrecer servicios adicionales a la Universitat Politècnica de València sin coste alguno o comprometer recursos económicos en concepto de colaboraciones institucionales, convenios de investigación y desarrollo etc.

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1.- PRECIO DE LA ENERGÍA.

Las empresas oferentes deberán ofertar como mínimo un precio por periodos por cada uno de los suministros licitados expresado en c€/kWh con la base de la estimación de consumo 2015 anejada (vinculado a OMIE para los 6.1. y/o como fijo para los 6.1. y 3.1). El precio por periodos deberán incluir todos los conceptos regulados y no regulados excepto el I.V.A. Será causa de exclusión aquellos oferentes que superen el tipo indicado en el punto 4.1. para su oferta de precio fijo por periodos ponderado con la base de consumo estimado del anejo correspondiente. Cualquier otra alternativa sugerida por las posibles Empresas Comercializadoras tendentes a la mejora de la oferta se realizará con los criterios expresados en el punto 4.4. El precio o precios ofertados tendrán la vigencia del contrato.



5.2.- FACTURACIÓN.

Por el suministro efectuado en cada mes la Empresa Comercializadora hará llegar la factura correspondiente durante los primeros diez días del mes siguiente de acuerdo a los criterios señalados en el punto 4.7.

5.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del contrato de suministro de energía eléctrica a la Universitat Politècnica de València se atenderá según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- CALIDAD DE SUMINISTRO

Los índices de calidad del servicio en el punto de suministro serán como mínimo los que la Administración General del Estado determine en cada área geográfica, todo ello según especifica el artículo 48 "Calidad del Suministro Eléctrico" de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre así como los índices individuales de calidad que reglamentariamente se establezcan.

La Empresa Comercializadora actuará como intermediaria ante la Distribuidora como responsable esta última del control de calidad del suministro.

La Universitat Politècnica de València por su parte realizará su propio control de la calidad de la energía. El resultado de este control será contrastado con el efectuado por la Empresa Comercializadora y será la base para la posible reclamación al Distribuidor.

Valencia a 18 de Septiembre de 2014



Juan Carlos Ureña Lázaro
Jefe del Servicio de Mantenimiento de la UPV